



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 133
RADICADO N° 2023-00329-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia instaurado PAULA ANDREA HENAO TORRES en contra de PORVENIR S.A., se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Mediante auto del 31 de enero de 2024 (documento 13), se ordenó vincular al proceso como interviniente excluyente a la señora LUZ ENITH RÍOS ARROYAVE en calidad de hermana del causante CARLOS MARIO RÍOS y se requirió a PORVENIR S.A. para que allegara los datos de notificación está.

En respuesta al requerimiento, la apoderada de la entidad demandada arrima en documento 17, registro civil de defunción de la señora LUZ ENITH RÍOS ARROYAVE, ocurrido el 5 de enero de hogaño.

Así las cosas, en atención al fallecimiento de la interviniente excluyente, y por tratarse de una vinculación facultativa, se DEJARÁ SIN EFECTO el auto del 31 de enero de 2024 (documento 13) y en su lugar se procederá a fijar fecha para que tenga lugar las audiencias consagradas en los arts. 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Se REQUERIRÁ a PORVENIR S.A. para que allegue al expediente investigación administrativa realizada con ocasión a la solicitud de prestaciones sociales por el fallecimiento del señor CARLOS MARIO RÍOS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto del 31 de enero de 2024 (documento 13), por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, trámite y juzgamiento para el día NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

TERCERO: Se le hace saber a las partes la obligación de comparecer a la misma, con o sin apoderado, so pena de las consecuencias de la no asistencia.

CUARTO: INFORMAR que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices de la Ley 2213 de 2022, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

QUINTO: REQUERIR a PORVENIR S.A. para que allegue al expediente investigación administrativa realizada con ocasión a la solicitud de prestaciones sociales por el fallecimiento del señor CARLOS MARIO RÍOS.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 025

Hoy 14 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9636be468d1f6e4e6b01e29043a527f693f579af3690e7d59c4eb5d7546db146**

Documento generado en 13/02/2024 03:46:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**